Incidentado: Movilizamos S.A.



Pasa al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 09 de diciembre de 2021.

# LINEY ACEROS MANTILLA Secretaria

#### **DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

#### RADICADO No. 680014003020-2021-00633-00

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede de conformidad con el inciso 2° del artículo 129 del C.G.P. a ordenar las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual se decretan las siguientes:

#### PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE:

#### **DOCUMENTALES**

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentante y con el valor probatorio de ley.

### PRUEBAS PARTE INCIDENTADA:

#### **DOCUMENTALES**

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentada y con el valor probatorio de ley.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,

ASQ

#### Firmado Por:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 218 del 10 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f3cb2766a0f168b615d56119a2b6191da9c409878bda573cfb1e8e91cada5f84

Documento generado en 09/12/2021 11:36:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica